

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

20 de julio de 1979

Núm. 25-II 1

ENMIENDAS

Relativas al proyecto de ley General Penitenciaria.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en el Pleno, relativas al proyecto de Ley General Penitenciaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso:

Miguel Roca Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, manifiesta su intención de mantener ante el Pleno del Congreso, en relación con el proyecto de Ley General Penitenciaria, de conformidad a lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso, las siguientes enmiendas:

Enmienda número 54, al artículo 7.º

Enmienda número 58, al artículo 16, ap. e).

Enmienda número 66, al artículo 79.

Palacio del Congreso, 12 de julio de 1979.—**Miguel Roca Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Parlamentario "Grupo Socialista del Congreso" mantiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley General Penitenciaria, para su discusión en el Pleno de dicha Cámara.

Enmienda núm. 69

Al artículo 9.º, apartado 1:

"Los establecimientos de cumplimiento son centros de ámbito nacional o regional, destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad. Se organizarán separadamente para hombres y mujeres y serán de dos tipos: de régimen ordinario y abierto".

Enmienda núm. 85

Al artículo 74:

"El Ministerio de Justicia, a través del Consejo de Asistencia Social, cuya estructura y funciones se determinarán en el reglamento orgánico de dicho Departamento, prestará a los internos, a los liberados condicionales o definitivos y a los familiares de unos y otros la asistencia social necesaria".

Enmienda núm. 86

Al artículo 79:

"Corresponde a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia la dirección, organización e inspección de las instituciones que se regulan en la presente ley, con excepción de la competencia que en el Reglamento orgánico de dicho Ministerio se atribuya al Consejo de Asistencia Social".

Palacio de las Cortes, 12 de julio de 1979.—El portavoz del Grupo Socialista del Congreso, **Felipe González Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento las enmiendas que este Grupo Parlamentario mantiene para su debate ante el Pleno del Congreso, al proyecto de Ley General Penitenciaria y dictaminado por la Comisión de Justicia.

Palacio de las Cortes, 16 de julio de 1979.—**Jordi Solé Tura**.

Enmienda número 90, 2, al artículo 2.º, que pasa a ser el 3.º

Enmienda número 90, 7, al artículo 10, párrafo 4.

Enmienda número 90, 10, al artículo 17, párrafo 3.

Enmienda número 90, 12, al artículo 24.

Enmienda número 90, 28, al artículo 50, párrafo 2.

Enmienda número 90, 33, al artículo 62, párrafo B).

Enmienda número 90, 37, al artículo 74.

Enmienda número 90, 38, al artículo 76.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

En nombre y representación del Grupo Parlamentario "Socialistes de Catalunya" presento el voto particular al proyecto de Ley General Penitenciaria para que sea incluido en el correspondiente debate en el Pleno del Congreso, al no haber sido aprobado por la Comisión de Justicia en su día.

Voto particular

De conformidad con el siguiente texto:

"Disposición transitoria. En el desarrollo reglamentario de la presente ley se tendrán en cuenta las previsiones que, con relación a la Administración Penitenciaria, puedan incluir los Estatutos de Autonomía que adopten las distintas nacionalidades y regiones".

Palacio de las Cortes, 14 de julio de 1979.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, **Eduardo Martín Toval**.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID